

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARBASTRO

D. Marcial Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Serret Puig, contra doña Francisca Vilas Aguilar, viuda, de esta vecindad, sobre nulidad de capitulación matrimonial, petición de herencia y otros extremos, cuya demandante gozaba de los beneficios de pobreza, por fallecimiento de la misma, he dictado providencia, fecha 9 del actual, acordando tener por terminada la representación de su Procurador, y no habiendo presentado nuevo poder de los herederos o causahabientes de la finada, se cite a éstos por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, para que en el término de quince días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan se les tendrá por desistidos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados herederos o causahabientes de la doña María Serret Puig, libro el presente.

Dado en Barbastro a 11 de Febrero de 1925.—El Juez de primera instancia, Marcial Rodríguez.—El Secretario, Licenciado P. Lucas Canada. JC—33

CIUDAD REAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Ismael López, en representación de la Sociedad Marce y Arnet, Sociedad en comandita, contra D. Antonio Ruiz Arias, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 8.573,65 pesetas, se emplaza por segunda vez a referido demandado, D. Antonio Ruiz Arias, para que dentro del término de cinco días, o sea la mitad del que se le concedió anteriormente, comparezca en tales autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Ciudad Real, 17 de Febrero de 1925. El Secretario, Vicente Isac.

X—452

INFUESTO

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo la fe del que autoriza, se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por doña Angela Camino Coya, mayor

de edad, casada, labradora y vecina de Coya, en este partido, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de su esposo D. Cipriano Quidiello, sin segundo apellido, en cuyo expediente, con esta fecha, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Cipriano Quidiello, sin segundo apellido, y publíquese esta declaración en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos de lo prevenido en el artículo 186 del Código civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe, Antonio A. del Manzano.—Ante mí, Luis Riera.”

Y con el fin de que tenga lugar la publicación acordada, contraigo el presente, que firmo en Infiesto a 13 de Febrero de 1925.—El Secretario, Licenciado Luis Riera.

X—456

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra doña Dedicación Pérez Bernabejo, casada con D. Francisco González García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, o sea por el precio de 76.050 pesetas, las fincas siguientes:

6.ª Una heredad o estacas, en término de Cebolla, al sitio del monte llamado “El Lairón”, con 29 olivos, 80 estacas y 300 posturas, de unas nueve fanegas de tierra de cabida, equivalentes a tres hectáreas, 38 áreas y 18 centiáreas.

7.ª Un olivar al sitio llamado Faltriqueras, con 28 olivos y un tocón; su cabida media fanega de tierra o sean 18 áreas, 78 centiáreas.

8.ª Otro olivar al sitio de los Largos, con 45 pies, en una superficie de una fanega de tierra, o sean 37 áreas, 57 centiáreas.

9.ª Otro olivar titulado El Caballo, sitio de su nombre, con 70 pies de oliva, enclavados en una fanega de tierra, o sean 37 áreas, 57 centiáreas.

10.ª Una viña en el término de Mañora y pago de los Bancaleros, llamada Laros, con 200 cepas y 73 estacas de olivo, enclavados en dos fanegas de tierra poco más o menos, o sean una hectárea, 22 áreas y 80 centiáreas.

11.ª Un olivar llamado Miraples, al sitio y pago de San Illán, con 27 pies enclavados en tres cuartillas de tierra poco más o menos, o sean 48 áreas 30 centiáreas.

12.ª Otro olivar al sitio y pago del Camino del Castillo, llamado Santa Ana, con 33 pies de estacas de olivas grandes, enclavadas en tres cuartillas de tierra poco más o menos, o sean 48 áreas 30 centiáreas.

13.ª Una huerta u olivar, término

de la citada villa, al sitio de San Illán, compuesta de 400 pies de oliva, en una superficie de unas 10 fanegas de tierra, o sean cinco hectáreas, 63 áreas y 70 centiáreas; tiene dentro de su perímetro dos charcas o albercas de fábrica con agua de pie.

14.ª Una cuarta parte indivisa de un olivar en término de Cebolla, denominada Quijana, comprensivo todo él de 375 olivos en 18 fanegas de tierra, equivalentes a 18 hectáreas, 14 áreas y 84 centiáreas.

16.ª Una casa situada en la repetida villa y su calle Real, señalada con el número 14, que se compone de planta baja y principal y mide una extensión superficial de 130 metros 75 centímetros.

Para su celebración, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado del Centro, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 31 de Marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admiten posturas inferiores a dicho tipo de 76.050 pesetas.

2.ª Que el remate de todas las fincas expresadas se efectuará en un solo lote.

3.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, en cuyo distrito Hipotecario se encuentran enclavadas las mencionadas fincas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Febrero de 1925.—José Alvarez.—Ante mí, Licenciado Rafael L. Pando.

X—453

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 4 del actual en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra D. Ricardo López y doña Filomena López, sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por la cantidad de 7.500 pesetas, de la finca siguiente:

Casa y campo de Abajo y Horta de Porta, en término de Fonsagrada, pueblo de Vilanova de Freijo, de cabida 89 áreas 35 centiáreas; que linda: al Norte, con camino; al Sur, con labradío de D. Juan Alvarez; al Este, con camino, y al Oeste, con río y camino, cuya finca se forma por agrupación de dos: una casa situada en

el pueblo de Vilanova, conocida por casa de Abajo, señalada con el número 1.826, y otra, un terreno destinado a labradío, Prado, era de majar y un huerto de verduras llamado Huerta da Porta, en el mismo pueblo de Vilanova.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Fonsagrada el día 31 de Marzo próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 7.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaría, con la que deberá conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los autos en Secretaría, sin que les sea admitida la postura a los que no se conformen con estas condiciones.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: El Juez, ilegible.

X-547

OSUNA

El señor Juez de primera instancia de este partido y a virtud de demanda civil ordinaria de mayor cuantía, presentada por el Procurador D. Manuel Jiménez Morales, en nombre de los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, contra D. Manuel Mayo de la Fuente, vecino que fué de Madrid, sus herederos o causahabientes legales, sobre cancelación de hipotecas, ha dictado hoy providencia, mandando conferir traslado al demandado y que se emplace para que dentro de veinte días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma.

En su virtud, siendo desconocido el actual domicilio del demandado e ignorándose si ha fallecido y quiénes sean sus herederos o causahabientes legales, se le emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro de expresado término, contado desde la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma, 17 de Febrero de 1925.—El Secretario judicial, Manuel Pérez.

X-354

PALMA—CATEDRAL

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Villalonga Valeri, de apodo se ignora, de estado casado, profesión del comercio, hijo de Gaspar y de Enña, natural de Buenos Aires, vecino de Palma, de edad de treinta y un años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación y ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 7 de Febrero de 1925.—El Juez, Luis Díaz Rodríguez.

JO-4128

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lucas Antich Rosselló, de estado soltero, profesión pescador, natural de Santany, vecino de ídem, de edad veintitrés años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por contrabando de tabaco, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle su procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 12 de Febrero de 1925.—El Juez, Luis Díaz Rodríguez.

JO-4127

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de hurto Rosario Salguero Flores, de cuarenta y siete años de edad, hija de Francisco y An-

tonia, soltera, natural de La Carlota, vecina de Córdoba, con residencia en la alameda del Obispo, extramuros de dicha capital, gitana, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión, decretada por la Superioridad en sumario que instruyo con el número 34 del año 1924, apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de la expresada procesada, y, en el caso de ser habida, sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Posadas, 13 de Febrero de 1925.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO-4129

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido con proveído recaído en el sumario que bajo el número 2 del corriente año se sigue en este Juzgado sobre hurto, se cita por la presente al sujeto que se cree llamarse Martín Camps Castell (a) "El Sastre", el cual se encontraba merodeando por los bosques del término de Santa Celina, distrito municipal de Caldas de Matavella, a últimos del año próximo pasado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este mismo Juzgado, a fin de prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a lo que en derecho hubiere lugar y le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez se cita también a los sujetos que en dicha época habitaban en las barracas de carboneros del mismo bosque, a fin de que dentro de igual término comparezcan ante el Juzgado municipal de Caldas de Matavella, a fin de ver si reconocen los objetos ocupados en méritos del mismo sumario, o parte de ellos; en caso afirmativo, comparezcan ante el presente Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a lo que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 14 de Febrero de 1925.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO 4138

SALVADOR—SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama a los parientes más cercanos del finado Manuel Duque Garfía, como de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, sin que consten su domicilio ni demás circunstancias, que fué atropellado y muerto por un automóvil en la carretera del pueblo de Gines, de este término, la tarde del 14 del pasado mes de Di-

giembre, para que se presenten en este Juzgado, y Secretaría del que suscribe, calle Almirante Apodaca, número 4, dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a prestar declaración y a contestar el ofrecimiento, bajo la pena de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor.

Sevilla, 14 de Febrero de 1925.—El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—4142

TAMARITE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las alhajas, metálico y efectos que al final se reseñarán, que fueron robados en la madrugada del día 9 de los corrientes de un coche de segunda clase del tren correo número 221 de Zaragoza a Barcelona, y al salir de la estación de Benéfar, de este partido, a la señorita Virginia López Álvarez, viajera de dicho tren, y que asimismo se practiquen activas diligencias para la busca y captura del autor o autores del hecho, así como de los efectos robados, poniéndolo, caso de ser habidos, a mi disposición, como asimismo la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 de 1925, por robo.

Efectos robados.

Un maletín de mano, de señora, conteniendo los siguientes efectos:

Una cruz de brillantes, montada en platino, con cadena también del mismo metal precioso, y conteniendo dicha cruz quince brillantes.

Uños pendientes de oro y platino, de los llamados "chorros", con tres brillantes cada uno.

Una sortija orla, con un brillante más grueso en el centro y piedras azules, y otra orla brillante más pequeño, montado en platino.

Otra sortija de forma lanzadera, con un brillante grueso en el centro y otros pequeños y piedras azules, formando dibujos.

Un reloj de pulsera, marca Longines, de oro, con su estuche.

Una caja estuche de bronce, grande, formando un dibujo con la Corte de Napoleón, forrado de seda, cuyo estuche contenía un objeto de plata, con dos cajitas del mismo metal, conteniendo una de ellas una brocha para polvos y la otra un espejo.

Dos títulos de la Duda amañable, series A y B, cuyos números se desconocen y su valor de 500 y 500 pesetas, respectivamente.

Cinco billetes de 100 pesetas cada uno del Banco de España.

Uno gemelos de teatro, de nácar, de señora.

Un manojo de llaves pequeñas.

Dado en Tamarite a 13 de Febrero de 1925.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra. JO—4144

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, cumpliendo superior carta-orden de la Junta Depuradora de Justicia municipal del territorio de Sevilla, se cita a D. Andrés Ruiz de la Muela, Oficial que fué de la prisión preventiva de Carmona, después de la Ecija y últimamente trasladado a la de Ceuta, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado a ratificarse en tres denuncias que tiene hechas contra el Juez y Secretario del Juzgado municipal de Alcalá de Guadaíra, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 12 de Febrero de 1925.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—4146

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber que D. José Antonio Cobo de la Torre y Murúa, falleció sin testar en la villa de Cercedilla, provincia de Madrid, el día 30 de Octubre de 1924, habiendo reclamado la herencia su señora hermana doña María de los Dolores Cobo de la Torre y Murúa, a falta de descendientes y ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid a 3 de Febrero de 1925.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez. — El Juez, Alejandro Gallo. X—455

VILLACARRILLO

Don Ginás Parra Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente promovido por D. Miguel Pastor Orozco, en solicitud de que sea devuelta la fianza que tenía constituida su señor padre D. Matías Pastor y García, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y el cual falleció en esta ciudad el 20 de Julio de 1923.

Se hace constar que los Registros servidos por el señor Pastor y García fueron el de Atienza, provincia de Guadalajara y el de este partido.

Y con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación se expide este segundo edicto por plazo de tres meses.

Dado en Villacarrillo a 12 de Febrero de 1925.—El Juez, Ginás Parra Jiménez. JO—4223

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCARAZ

D. Niceto Fructuoso Flores Sánchez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920; concediéndose el plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan dirigir sus instancias con los documentos exigidos por la ley al señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Alcaraz, 12 de Febrero de 1925.—El Juez, Fructuoso Flores Sánchez. JO—4224

CASTRO-URDIALES

D. Manuel de Iraolagoitia Biarreau, Juez municipal del distrito y ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por haber quedado desierto el concurso de traslación.

Los solicitantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal se compone de 11.200 almas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Castro-Urdiales a 10 de Febrero de 1925.—Ante mí, Rafael Conde.—El Juez, Manuel de Iraolagoitia Biarreau.

JO—4225

HERNANQUIA

D. Pablo Francisco Benigno, Juez municipal de Hernanquia, Letrado.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario municipal, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan dirigir sus instancias con los documentos exigidos por la ley al señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos, en el Juzgado de primera instancia de este partido. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza. Se hace constar que en la actualidad cuenta este término municipal un censo de población de 4.500 habitantes.

Hermigua a 20 de Enero de 1925.
El Juez, Pablo Frago Bencomo.
JO—4222

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.706 del año 1924, por malos tratos, contra Eduardo Hermosilla Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1925; el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Hermosilla Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Hermosilla Moreno a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Hermosilla Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.820 del año 1924, por malos tratos, contra Pilar Rueda Prado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Enero de 1925; el señor don Fructuoso Cid y Abad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Rueda Prado.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Rueda Prado a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Pilar Rueda Prado y denunciante María Esteban, cuyos actuales domicilios o paradero de

las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Enero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.863 del año 1924, por malos tratos, contra Restituto Prieto Santos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Enero de 1925; el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Restituto Prieto Santos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Restituto Prieto Santos a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Restituto Prieto Santos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Enero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.913 del año 1924, por escándalo, contra Antonio Moltó Verdía, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Moltó Verdía,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Moltó Verdía a la multa de cinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Moltó Verdía, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal

de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.353 del año 1924, por infacción, contra Esteban Ruiz Hernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Ruiz Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Ruiz Hernández a la pena de dos días de arresto menor, más la multa de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Ruiz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1 de Febrero de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—4002

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.155 seguido en este Juzgado contra Santiago Alvarez Rico, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Enero de 1925, el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Santiago Alvarez Rico.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Alvarez Rico a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado Santiago Alvarez Rico por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz Carrillo.”

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Santiago Alvarez Rico expido la presente en Madrid a 17 de Enero de 1925.—El Secretario,

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.158 seguido en este Juzgado contra Francisco Buendía Urdáiz, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Diciembre de 1924, el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido

por escándalo, contra Francisco Buendía.

Fallo que debo condenar y condeno al Francisco Buendía Urdáiz, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que aquí se le declara rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Buendía, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1924.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.265 seguido en este Juzgado contra Pilar Fernández Fernández, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1925; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Pilar Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Fernández Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Pilar Fernández, expido la presente.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.950 seguido en este Juzgado contra Evaristo Muñoz Renedo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1925; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Evaristo Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Muñoz Renedo, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID,

apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Evaristo Muñoz, expido la presente Madrid, 6 de Febrero de 1925.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6001

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Santiago Varilla, por daños por imprudencia, señalado con el número 2.849 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1925; el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Santiago Varilla,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Varilla a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a la Sociedad Madrileña de Tranvías, como indemnización, la cantidad de 45 pesetas, reprensión y pago de costas; siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización el dueño del carro, Pedro Jiménez. Y notifíquese al Santiago y Pedro esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1925.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: El Juez, Mario Sánchez Gómez.

JO—4054

MATARO

Don Juan Pons Montanari, Juez municipal de la ciudad de Mataró.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, previéndose a los solicitantes que al amparo de las disposiciones vigentes deberán presentar sus instancias en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado de primera instancia del par-

tido de Mataró, acompañando los oportunos documentos.

Dado en Mataró a 10 de Febrero de 1925.—El Juez, Juan Pons.

JG—4073

OTURA

D. Antonio Anguita Robledo, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de antecedentes penales del individuo por el Juzgado de su residencia.

4.º Certificación del examen y aprobación conforme al Reglamento y que acredite su aptitud.

Y para que surta los efectos consiguientes se publica este edicto y se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre de esta localidad y GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* para su inserción.

Otura, 7 de Febrero de 1925.—El Juez municipal, Antonio Anguita.

JO—4163

PEÑAS DE SAN PEDRO

Don Tomás Cañizares Morcillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, concediendo un plazo de treinta días, contados desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Chinchilla.

Caso de quedar desierto el concurso, se concede un plazo de quince días siguientes a la terminación del primer periodo para que los aspirantes presenten sus instancias en este Juzgado municipal, conforme a las disposiciones vigentes.

Dado en Peñas de San Pedro a 14 de Febrero de 1925.—El Juez, Tomás Cañizares.

JO—4074

POLA DE ALLANDE

Don Jesús Canuto González, Juez municipal del término de Allande.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado a tomar posesión el Secretario nombrado por concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado, he acordado se anuncie dicha plaza con arreglo a cuanto dispone la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, con objeto de que los aspirantes al referido cargo presenten sus

solicitudes y demás documentos necesarios dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de este partido judicial de Tineo, advirtiéndose que el número de habitantes de hecho de este término municipal es de 7.893 y el de derecho de 8.938.

Dado en Pola de Allande a 8 de Febrero de 1925.—El Juez, Jesús Canto. El Secretario accidental, Juan Rodríguez. JO—4075

SALOBRE

D. Antonio González Castellanos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarle, en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcaráz.

Para el caso de que durante dicho plazo no sea provisto el cargo en concurso, se concede un plazo de quince días, contados desde la terminación del primer período, para los aspirantes que se crean con derecho, debiendo en el mismo plazo presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, conforme dispone la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Consta este pueblo de 1.740 habitantes, según el nomenclátor del censo de población últimamente aprobado, y el Secretario únicamente percibe los derechos que le corresponden en Arancel.

Salobre, 14 de Febrero de 1925.—El Juez municipal, Antonio Castellanos. JO—4164

SAN CELONI

D. Esteban Cardelús Costa, Juez municipal de la villa de San Celoni, provincia de Barcelona.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 3.386 vecinos, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Secretario no percibe sueldo; pero por sus honorarios puede percibir, aproximadamente, de 400 a 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

San Celoni, 27 de Enero de 1925. El Juez municipal, Esteban Cardelús. JO—4165

TAIBIQUE (CANARIAS)

D. Francisco Padrón Cano, Juez

municipal del pago de Taibique (Canarias).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, la que se habrá de proveer por traslación, conforme al párrafo primero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID presenten sus solicitudes los aspirantes acompañadas de los documentos que dicha superior disposición y las demás complementarias exigen, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Valverde (Canarias).

Taibique, 11 de Febrero de 1925. El Juez municipal, Francisco Padrón. JO—4228

TUDELILLA

D. Lucio Ochoa Marrodán, Juez municipal de esta villa de Tudelilla (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se acordó anunciar su provisión por concurso previo de traslado, según lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los concursantes presenten, dentro del plazo de treinta días y ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arnedo, las correspondientes solicitudes, debidamente justificadas; haciéndose constar que este término municipal consta de 1.272 almas, y las plazas anunciadas no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Tudelilla, 16 de Febrero de 1925. El Juez, Lucio Ochoa. JO—4229

JURISDICCION DE GUERRA

LARACHE

Don Ramón Buesa Arguinchona, Comandante Juez permanente de esta plaza y Juez instructor de la causa instruida contra el Sargento del Batallón de Cazadores de Chiclana, número 17, Mariano Martínez García, por desobediencia e insulto a superior.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sargento licenciado del Batallón de Cazadores de Chiclana, número 17 (Larache), Mariano Martínez García, hijo de Nicasio y Carmen, natural de Cuenca, averciado en dicha población, de veintinueve años de edad, estado soltero, con residencia oficial en Madrid, calle de San Bernardo, número 90, para que manifieste en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cuenca, a este Juzgado el punto de su residencia para efectos de notificación de la resolución recaída en la citada causa.

Larache, 12 de Diciembre de 1924. El Juez instructor, Ramón Buesa. JO—837

MELILLA

Don Ramón Jiménez Castellanos, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del expediente instruido para averiguar los méritos contraídos por la Religiosa Sor Ana Antón Caivo, con destino en el Hospital Docker, con ocasión de dar su sangre para salvar la vida de un enfermo, por si hubiera suficientes para ingreso en la Orden de Beneficencia.

En el día 14 de Abril de 1924, encontrándose enfermo en el Hospital Docker, de esta plaza, el Guardia civil del tercer tercio, Antonio Alvarez Méndez, el cual se encontraba grave, y siéndole necesaria la trasfusión de sangre humana para conservar y dar vitalidad a su organismo debilitado, la Religiosa que prestaba asistencia en la Sala donde estaba el enfermo se prestó voluntariamente a dar su sangre, haciéndose la trasfusión por el Jefe de la Clínica, con riesgo de la vida de la Religiosa; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real orden de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Concepción, número 2 (Pueblo), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Melilla, 21 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Ramón Jiménez. JO—688

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado del Regimiento de Infantería Ceceña, número 42, Manuel González Rodríguez, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado militar, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Desiderio González Rodríguez, hermano del mencionado soldado, natural de Cancedo (Orense), de cuyo punto se ausentó para el extranjero hace veinte años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias del actual paradero del citado individuo, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Melilla, 22 de Enero de 1925.—El Teniente Juez, Luis Rubio. JO—687

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Francisco Calbo y del Pino, Capitán de corbeta del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Núñez Marín, natural de Chiclana de la Frontera (Cádiz), hijo de Joaquín y de Josefa, de veinte años de edad, para que en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de tomarle declaración en expediente de prófugo que contra él instruyo por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina el día 31 de Diciembre del pasado año, apereciéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 21 de Enero de 1925.—Francisco Calbo.

JM—633

CARTAGENA

D. Manuel Guimerá y Bosch, Teniente de navío de la Armada de la Armada del cañonero "Alvaro de Bazán", Juez instructor de la causa que se instruye contra el segundo Contramaestre de la Armada E. Lorenzo Martorell Coll por el supuesto delito de hurto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al segundo Contramaestre don Lorenzo Martorell Coll, hijo de Gabriel y de María, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de treinta años de edad, no teniendo más señas personales que consten en su copia certificada de la libreta del mencionado individuo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, cañonero "Alvaro de Bazán", Cartagena, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por el supuesto delito de hurto.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, Cartagena, 26 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Manuel Guimerá.

JM—626

CASTRO-URDIALES

D. José Pardo Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Juez ins-

tructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al

inscripto de este trozo Rafael F. A. Landeras Acebal, hijo de Rafael y de Josefa, por su falta de presentación el 22 de Enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro-Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 27 de Enero de 1925.—El Juez instructor, José Pardo Pascual.

JM—639

D. José Pardo Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Abel Aguilera Ruiz, hijo de Antonio y de Dolores, por falta de su presentación el 22 de Enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito y llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Guriezo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 27 de Enero de 1925. El Juez instructor, José Pardo.

JM—638

D. José Pardo Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Nicolás Garma López, hijo de Ramón y de Isabel, por falta de su presentación el día 22 de Enero, para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro-Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 27 de Enero de 1925.—El Juez instructor, José Pardo. JM—637

D. José Pardo Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Francisco Díez Otero, hijo de José y de Humena, por falta de su presentación el día 22 de Enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro-Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 27 de Enero de 1925.—El Juez instructor, José Pardo. JM—636

GIJÓN

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navío de la E. R. A. de las del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de Marina José Obaya Riera, hijo de José y de Oliva, natural de Gijón, de veinte años de edad, soltero, cuerpo regular, ojos castaños, pelo y cejas negras, frente, nariz y boca regulares y barba ninguna, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo aperecimiento que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios que en derecho le correspondan.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido.

Gijón, 27 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Emilio Doce Carro.

JM—643

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navío de la E. R. A. de las del Cuerpo General de la Armada y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Salvador A. Fernández González, de veinte años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Marcelina, natural de Nombro, para que dentro

del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que le instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido.

Gijón, 28 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Emilio Doce. JM—642

LUANCO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navío de la E. R. A. de las del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Rafael García y García, de veinte años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Bañuguez, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuese habido.

Luanco, 29 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—608

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navío de la E. R. A. de las del Cuerpo General de la Armada y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto José María Suárez Fernández, de veinte años de edad, soltero, hijo de José y de Marcelina, natural de Luanco, para que dentro del término de noventa días, contados des-

de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuese habido.

Luanco, 29 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—609

PALMAS (LAS)

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Joaquín Cornide Arberola, hijo de Cástor y María, de estado soltero, natural de Lérida, de diez y nueve años de edad y vecino del Puerto de la Luz, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 19 de Enero de 1925.—El Comandante Juez instructor, Francisco de Ory. JM—666

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama

ma y emplaza al inscripto Rafael Santana Hernández, hijo de León y Petronila, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, natural de Tegui (Fuerteventura), y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color moreno, profesión marinero, y no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 19 de Enero de 1925.—El Comandante Juez instructor, Francisco de Ory. JO—665

RIBADEO

Don Ricardo Requejo Rasines, Alférez de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo y Juez instructor de expediente de prófugo por falta de presentación, de que se hará mérito.

Por la presente cito y emplazo al inscripto de este trozo folio 15 del año 1922 para el reemplazo de 1925 Manuel García y Hernández, hijo de Justo y de María, natural de Sumallosa (Castropol), y vecino de idem, soltero, de veintidós años de edad, cuerpo creciendo, ojos claros, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, particulares ninguna, para que en el plazo de sesenta días que se le conceden, a contar desde el en que se publique éste en los periódicos oficiales se presente a mi disposición con el fin de pasar al servicio de la Armada por su turno.

Por lo tanto ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de a Policía procedan a su busca, y caso de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado.

Ribadeo, 27 de Enero de 1925.—El Juez, Ricardo Requejo.

JM—714

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.